

Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA**, Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **MTR. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “**EL ITESHU**” Y “**LA UTVM**”, RESPECTIVAMENTE MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 31 de agosto del 2022 se signó un convenio general de colaboración, cuyo objetivo del convenio es “establecer las bases de colaboración entre las partes, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los proyectos de trabajo en el ámbito de la capacitación, asesoría, consultoría, docencia y la investigación científica y tecnológica. Así como el aprovechamiento mutuo de los recursos económicos y de la infraestructura”.
- 2.- El **ITESHU**, en base a los términos de referencia; realizarán con la “**UTVM**” actividades de beneficio colectivo.
- 3.- Es del Interés del **ITESHU** celebrar el presente convenio de Colaboración, con el propósito de formalizar el apoyo a que se harán acreedores el personal de la “**UTVM**” que curse la Maestría en Mecatrónica que oferta el “**ITESHU**” de agosto del 2023 a agosto del 2025.

Con base en estos antecedentes, se formulan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DEL “ITESHU”.

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propios, actualmente regido por el decreto que deroga al decreto modificatorio de fecha 21 de agosto del 2006, de fecha 25 de julio de 2016 debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 01 de agosto del 2016.

I.2. Que tiene por objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.



Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, la atribución de celebrar a través de su representante legal, convenios con instancias y organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros.

I.4.- Que la representación del mismo recae en su Directora General **MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA**, quien está facultada para suscribir el presente convenio. Así mismo manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y que cuenta con nombramiento legalmente expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022.

I.5.- Que el interés del “ITESHU” en celebrar el presente Convenio de Colaboración, es con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; Código Postal 42411.

II. DE LA “UTVM”

II.1 Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 29 de julio de 1996, se creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, así como el Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.

II.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

II.3 Que tiene como objeto entre otros:

II.3.1. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.

II.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II.4 Que el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10° del Decreto que Modifica al Diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de conformidad a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

II.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14°, Fracción XII del Decreto antes referido.



Convenio Especifico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

II.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

II.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3.

II.8 Cuenta con las coberturas de seguro suficientes para cubrir a los Estudiantes durante el periodo que dure la relación entre las “LAS PARTES”, así como las actividades que se deriven del presente Convenio.

II.9 Tiene la capacidad de infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases de vinculación interinstitucional para que los trabajadores de la “UTVM” cursen la Maestría en Mecatrónica en el periodo de agosto 2023 a agosto de 2025, en el “ITESHU” bajo los siguientes compromisos:

1.- El “ITESHU” se compromete a integrar a los trabajadores participantes en el convenio a las becas institucionales otorgadas por el instituto que consta de la beca de aprovechamiento las cuales podrán beneficiar a los estudiantes inscritos en el posgrado que ofertado por la Institución con hasta el 100% de las cuotas de inscripción o reinscripción sujetándose a las reglas de operación que para el año fiscal se esté señalando, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal del “ITESHU”.

Los requisitos para ser acreedor de la beca antes mencionada son los siguientes:

- I. Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- II. Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan;
- III. Tener un promedio de calificación general igual o mayor a 90 (noventa) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) en el periodo escolar inmediato anterior; para los estudiantes de nuevo ingreso egresados de nivel medio superior se tomará el promedio general obtenido en su certificado de estudios;
- IV. En caso de reinscripción acreditar sus materias en primera oportunidad; y
- V. Los demás requisitos que se señalen en las convocatorias respectivas.

Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

2.- El “ITESHU” buscará mecanismos para que en caso de que el estudiante requiera facilidades de pago se le puedan otorgar de acuerdo a la normativa aplicable.

SEGUNDA. - OBJETIVO

LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES acuerdan que el objeto del presente instrumento consiste en que el “ITESHU”, a través de la Subdirección de Investigación y posgrado apoyará a la “UTVM” para la aplicación de mecanismos de priorización de pago en caso de que los estudiantes de posgrado lo requieran.

TERCERA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Por parte del “ITESHU”

El responsable es el **MTRO. JUAN JOSÉ MOLINA MONTUFAR**, en su carácter de **DIRECTOR ACADÉMICO**.

Por parte de la “UTVM”

La responsable es la **DRA. YASHARED SALDAÑA TAPIA**, en su carácter de **SECRETARIA ACADÉMICA**.

CUARTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, las instituciones firmantes se comprometen a:

- Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Reportar resultados o avances que surjan bajo el amparo de las actividades motivo de este Convenio, cuando sean solicitados por los responsables y;
- Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. - CONTACTOS DE ENLACE.

Cada parte designa un contacto de enlace que fungirá como representante técnico de cada una de “**LAS PARTES**” y comunicación para dar seguimiento a lo expresamente pactado en este convenio, siendo las siguientes:

- Por parte del “ITESHU”, **DR. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA LUGO**, **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**, con teléfono (761) 72 4 80 84 y correo electrónico maespindola@iteshu.edu.mx



Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

Por parte de la “UTVM” el **MTRO. ALDRIN TREJO MONTUFAR, DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE MECATRÓNICA Y ENERGÍAS RENOVABLES**, con teléfono (759) 7239112, Cel. 7721214005 y correo electrónico: atrejo@utvm.edu.mx

Las partes aquí firmantes acuerdan que cualquier cambio en los contactos de enlace se debe notificar por escrito a los Responsables de “EL PROYECTO”.

SIXTA. - OBRAS INTELECTUALES.

Las partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad del alumno que haya realizado el trabajo objeto de protección y del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, dándoles el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables; si la obra es producto de un trabajo conjunto entre las partes, éstas compartirán la titularidad de los derechos en todo momento; las partes reconocerán a los investigadores sus derechos de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente corresponda.

Será indispensable la autorización de la Dirección General y/o la Subdirección de Vinculación y Servicios Externos del “ITESHU” y de la Rectoría y/o Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria de la “UTVM” para transferir, divulgar, promocionar, plasmar los resultados de las investigaciones que se realicen como producto de colaboraciones conjuntas UTVM – ITESHU o en su caso las desarrolladas en las asignaturas, proyectos de investigación financiados por el TecNM o por alguna otra institución gubernamental y/o privada.

SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que en virtud del presente convenio y de los convenios específicos que se llegasen a celebrar, podrán recibir de las otras partes información de carácter confidencial y reservado, que para efectos de este instrumento se define en los mismos términos del artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, que textualmente dice: *“Se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.”*

Toda Información considerada como “secreto industrial” podrá ser recibida para su aplicación en cada actividad específica en forma oral, escrita, visual, en formatos escritos, electrónicos, ópticos, magnéticos y por cualquier otro medio conocido o por conocerse.



Convenio Específico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL

Para el desarrollo de todos los Acuerdos, se estipula que los docentes de la “UTVM” que sean beneficiarios del descuento en la Maestría en Mecatrónica del “ITESHU”, en ningún caso sus actividades serán considerados como funciones laborales, ni se considera a las partes como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES

Cada una de las partes que firman este convenio, será responsable de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo que adquiera, y debe sujetarse a las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables (normas oficiales mexicanas, circulares administrativas de observancia general, bandos municipales, etc.), así como acatar los mandamientos de las autoridades administrativas que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, siempre y cuando se encuentren apegadas a derecho. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DÉCIMA. - VIGENCIA

La duración de este Convenio es de 48 meses y entrará en vigor a partir de la firma del mismo y concluirá hasta la finalización de todas las actividades del proyecto, el cual no excederá de la fecha 01 de Diciembre del 2027.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento comprobado de todas las partes en las obligaciones adquiridas en este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de todas las partes el número de veces que sea necesario, mediante la firma de (los) convenio (s) modificadorio (s) respectivo (s), el (los) cual (es) será (n) agregado (s) como adendum (s), numerado (s) en forma progresiva.

DÉCIMA TERCERA. - COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier situación derivada de este convenio específico, deberán dirigirse a los representantes asignados por cada institución, quien a su vez tendrá la obligación de en su caso hacerlo saber a las demás partes firmantes.



Convenio Especifico de Colaboración ITESHU – “UTVM”

DÉCIMA CUARTA. - AUSENCIA DE VICIOS

En la firma del presente convenio no existe dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento de ambas partes, que pudieran originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, firman por duplicado al margen y calce del presente convenio en la Ciudad de Huichapan, Hidalgo el 14 de Diciembre de 2023 dos mil veintitrés.



“UTVM”

C.C.T. SEP 13EIT0002C


MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL


MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR


MTRO. JUAN JOSÉ MOLINA MONTUFAR
DIRECTOR ACADÉMICO


DRA. YASHARED SALDAÑA TAPIA
SECRETARIA ACADÉMICA


DR. MIGUEL ÁNGEL ESPÍNDOLA LUGO
SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO


LIC. ROCÍO MARILI OLGUÍN CUEVAS
ABOGADA GENERAL


L.C.C. FRANCISCO URIEL CAMACHO
ARANDA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN


DRA. ANAMELY GARCÍA CASTRO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA


MTRO ALDRIN TREJO MONTUFAR
DIRECTOR DE LOS PROGRAMAS
EDUCATIVOS DE MECATRÓNICA Y
ENERGÍAS RENOVABLES